

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TEJADO****PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2015**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....167.000	Gastos de personal .....44.650
Impuestos indirectos.....10.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....218.900
Tasas y otros ingresos.....12.200	Gastos financieros .....200
Transferencias corrientes.....29.000	Transferencias corrientes .....12.000
Ingresos patrimoniales.....79.050	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....297.750	Transferencias de capital .....22.000
	TOTAL GASTOS.....297.750

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor, 1.****b) Personal laboral.****1.1. Limpiadora, 1.**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tejado, 28 de enero de 2015.– El Alcalde, Rufó Martínez Andrés.

337

BOPSO-17-09022015